



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****9713*****Procediment ordinari 1348/2011***

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001348/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ERIKA ALAOUI CHERIFI contra la empresa MEDIASERVICE BM BALEARES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N° 106

En Palma de Mallorca, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.

Vistos por mí, D^a. Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 1348/11, a instancia de **D^a. ERIKA ALAOUI CHERIFI** asistido jurídicamente por el Graduado social D. Rafael Aguiló Inglés a la entidad **MEDIASERVICE BM BALEARS, S.L.**

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D^a. ERIKA ALAOUI CHERIFI contra la entidad MEDIASERVICE BM BALEARS, S.L., **CONDENANDO A LA PARTE DEMANDADA** a los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Al pago de la cantidad de **DOS MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS** (2.126'53 euros) al demandante
- 2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- Se le impone a la demandada una multa de 100 euros y se le condena en costas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MEDIASERVICE BM BALEARES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Mayo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

